

de las dichas Casas puede resultar, le pide como dicho es, el dicho auxilio, para que los dichos Beneficiados sean metidos en posesión de los dichos sus beneficios y Casas, para cuyo efecto sean requeridos los dichos Religiosos por la persona juez que Su merced del dicho Gobernador y Capitán General obiere de enviar al dicho efecto, lo qual así guarde, y cumpla Su merced, só las penas que por Su Señoría le están puestas por otros sus autos. Y en lo demás del testimonio que los dichos Religiosos piden, manda se les dé todo lo actuado según y como se lo tiene mandado dar Su Señoría por otros sus autos, y no de otra manera, para que ocurran con él al Real Consejo de las Indias de do emanó la dicha Real ejecutoria que está en estos autos. Y para que mejor pueda Su merced del dicho Gobernador proveer sobre el auxilio, se pidió por parte de la dicha clerecía se le torne á hacer relación de los autos de esta causa, para que mejor enterado provea lo que convenga y sea justicia. Y así lo proveyó é mandó el Racionero.— Pedro Pérez.—Ante mí, Gonzalo Pérez Camelo, Notario público.» (1)

A virtud de lo actuado y otros incidentes que ocurrieron, el Illmo. Sr. Obispo dió títulos y posesión de sus curatos á los Clérigos Seculares, en 12 de Octubre de aquel año; habiendo sido el Sr. Pbro. D. Juan de la Huerta, Sacristán Mayor que había sido de la Cathedral, á quien tocó el beneficio de Ichmul, el cual se desmembró para formar un nuevo curato que se dió al Sr. Pbro. D. Francisco Ruiz Salvago.

Los Religiosos, como antes se ha indicado, no consintieron de grado, teniendo siempre por una injusta usurpación el traspaso de los curatos al clero secular, continuando por eso el pleito hasta cien años después, como á su tiempo veremos.

V

En su lugar vimos cómo, desde la época del Illmo. Sr. Obispo Landa, los Gobernadores de la Provincia apoyados por la Real Audiencia, impedían que el Obispo ejerciese toda la benéfica influencia de su autoridad sobre los indios, cuya medida empeo-

(1) Archivo de la Secretaría Episcopal. Libro N. 5. MS.

rándose cada vez más, debía producir y produjo muy funestas consecuencias. En la época que aquí nos ocupa del Illmo. Sr. Izquierdo, continuaba el mal, pues el sabio Prelado no podía remediar, por más que en ello ponía todo su empeño, la apostasía é idolatría de los indios, por causa de la competencia de jurisdicción que le oponía el Gobernador Don Diego Fernández de Velasco, con quién tuvo por esto no pequeñas controversias.

El Sr. Don. Pedro Sánchez de Aguilar, que por aquellos días había vuelto de Europa, donde seguramente se graduó de Licenciado y Doctor en alguna Universidad de España, pues antes del viaje solo era Bachiller en Artes y Derecho Canónico por la Universidad de México, en que hizo sus estudios; había escrito y publicado un libro intitulado *Informe contra idolosun cultores de la Provincia de Yucatán*. Llevado de ardiente celo, escribió también al Rey por conducto del Consejo de Indias, después de dicho viaje, una larga Carta sobre el propio tema. Y como se le figuraba que los indios de Yucatán casi eran en toda la América, los únicos de entre los cuales se veía el pecado de idolatría, pintó con el más negro colorido las circunstancias de Yucatán en aquel odioso asunto, de que resultó que fuese despachada al Obispo una Real Cédula del tenor siguiente:

«El Rey. Reverendo *in Christo* Padre Obispo de Yucatán. Por carta del Doctor Pedro Sánchez de Aguilar he entendido, que en muchos pueblos de indios de ese Obispado hay algunos de ellos culpados en idolatrías. Y aunque los ministros así clérigos como frailes, tienen gran cuidado en su conversión, é por ser toda esa tierra de montaña espesísima y llena de cuevas donde se ocultan, es muy aparejada para semejantes pecados; y que esta es la causa de estar en ella *más arraigada que en otras* la idolatría; y que el castigo y penitencia que ha visto dar á los que han incurrido en este pecado, siendo bautizados y hijos de católicos, es muy leve para tan gran culpa, porque solamente se les han dado cien azotes y dos ó tres meses de servicio en la obra de la Iglesia Cathedral de ese dicho Obispado, que es causa de reincidir muchos de ellos en el pecado, como lo hecen de ordinario. Y que habiendo comunicado con personas doctas del remedio que para evitarlo se podría hacer, ha hallado ser el más útil y necesario castigarlos con mucho rigor. Y que si yo no mandase hacer esto,

nunca dejarían á los dioses y ritos de sus antepasados. Y visto en mi Consejo Real de las Indias y tratado sobre ello, se acordó se diese la presente para vos; por la cual vos encargo y mando que me informéis si los dichos indios de ese Obispado idolatran como está referido, y cuál es la causa *de que se haga más en esa tierra que en otras*, y si reinciden por el poco castigo que se les dá, y qué se podrá hacer para su remedio, con todo lo demás que se os ofreciere y ocurriere ser necesario advertirme, todo ello con vuestro parecer, para que visto se provea lo que más conviniere al servicio de Dios y mío. En Ventosilla á 24 de Abril de 1605 años.—Yo el Rey.—Por mandato del Rey Nuestro Señor, Andrés de Tovalina.»

Más adelante, como en otro lugar tendríamos ocasión de ver, rectificó su equivocación el Dr. D. Pedro Sánchez de Aguilar, encontrando en diversas partes de la América, que no era sólo en Yucatán donde los indios fuesen tan propensos á la idolatría, y que en tal virtud había sido exagerado el informe que por su carta había dado al Rey. Además, como se ve por la fecha, año de 1605, el documento regio que acabamos de transcribir no llegó al Obispado sino en la época del Sucesor del Illmo. Sr. Izquierdo.

## VI

Después de quince años de pontificado, con el constante ejercicio de todas las virtudes pastorales que le merecieron el renombre de Santo, el Illmo. y Rvmo. Sr. D. Fray Juan de Izquierdo, VII Obispo de Yucatán, llegó al ocaso de su vida, dando de ello testimonio el P. Cogolludo en su «Historia» y el Br. Valencia en su «Relación histórica.» Murió con la preciosa muerte de los varones justos, á las siete de la noche del Domingo 17 de Noviembre de 1602. Cuando se trabajaba en la parte interior de la Catedral, construyóse en el presbiterio y bajo el descanso del altar mayor, una bóveda destinada á contener para siempre los restos del primer Obispo que sepultado fuese en el sagrado recinto del mismo templo, y allí fué en consecuencia adonde sus venerables huesos fueron trasladados después de algunos años, y adonde permanecen hasta ahora, pues él, que había tenido el consuelo de dar

cima á la obra de la Catedral y de inaugurarla, había sido el primer Prelado cuyo cadáver fué allí sepultado, con toda la fúnebre pompa de los ritos sagrados, y bajo la lluvia de flores y de lágrimas de toda la grey afligida por la eterna ausencia de su venerado Padre y Pastor.

El Cabildo Sede Vacante estaba compuesto á la sazón del Sr. Dean D. Leonardo González de Segueira; del Sr. Arcediano Br. D. Francisco de Quintana; del Sr. Chantre Dr. D. Pedro Borjes; del Sr. Tesorero Br. D. Manuel Núñez de Matos (1) y del Sr. Racionero Lic. D. Pedro Vargas, Provisor y Vicario General del Obispado.

La siguiente inscripción, es la que se lee al pié del retrato que de este insigne Obispo se conserva en la Galería de nuestra Sala Capitular, y de que es copia la que aquí se acompaña.

Dice así la inscripción:

«El Illmo. Sr. D. Fray Juan Izquierdo tuvo por patria á la villa de Huelva, del Condado de Niebla, en el Arzobispado de Sevilla; tomó el hábito de San Francisco en el Convento de la ciudad de Lima; de allí pasó á la Provincia de Guatemala; fué Guardián varias veces, y electo Obispo de esta Santa Iglesia en 30 de Julio de 1587, de que tomó posesión en 13 de Abril de 1590. Visitó tres veces el Obispado, y en su tiempo, año de 1598, se acabó la hermosa fábrica material de esta Catedral. Gobernó con rectitud y fama de mucha santidad, hasta el año de 1602 en que falleció y fué sepultado en esta su Santa Iglesia.»

(1) Por un curioso documento auténtico oficial é inédito, encontrado en los archivos de la inquisición en la ciudad de México, y que hoy para en nuestro poder, aparece la firma original de este Sr. Canónigo Tesorero Br. D. Manuel Núñez de Matos, así como la probansa de su origen y esclarecido linaje, practicada en México el año de 1616, (catorce años después de la muerte del Illmo. Sr. Izquierdo), con motivo de haber de nombrásele Comisario en Yucatán del Tribunal del Santo Oficio. Por el mismo documento consta que era natural del puerto y villa de Santa Cruz en la Isla de Tenerife de las Canarias, y que sus padres fueron D. Jorge González de Matos y D<sup>a</sup> Leonor Durenes y Núñez, de que resulta que adoptó por primer apellido el segundo de su madre, y por segundo el igualmente segundo de su padre, cosa no extraña en aquel tiempo. Obtuvo, siendo joven Sacerdote, un beneficio eclesiástico en su patria, pero volvió á España, donde ya antes había estado, á seguir sirviendo al Illmo. Sr. Arzobispo de Burgos D. Cristóbal Vela. De estos datos se infiere, que habiéndose ameritado con sus buenos servicios en la Archidiócesis de Burgos, fué agraciado con la dignidad de Tesorero en el Cabildo de nuestra Catedral de Mérida, pues vemos que aparece como tal en la vacante que ocurrió por muerte del Illmo. Sr. Obispo Izquierdo. Nombrado Comisario del Santo Oficio en 1616 ó 1617, fué en este sentido sucesor del Sr. Dean Lic. D. Cristóbal de Miranda, que fué en Yucatán el primer Comisario. Cuando en 1636 ocurrió la otra vacante por muerte del Illmo. Sr. Salazar, ya no aparece entre los capitulares el nombre del Sr. Núñez de Matos, lo que prueba que entonces ya no existía en esta ciudad, haya sido por fallecimiento ó acaso por traslación.

OBISPOS DE YUCATAN.



ILLMO. SEÑOR D. DIEGO VAZQUEZ DE MERCADO  
1605-1608.